

En Soto de Cameros el 10 de mayo de 1973 a las diez horas.  
En San Román de Cameros, el 11 de mayo de 1973 a las diez horas, desde donde se pasará a Montalbo de Cameros y Santa María de Cameros.

Las mencionadas operaciones se llevarán a cabo en presencia de los propietarios afectados a quienes por tramite oportuno se les notifica la celebración de tales actos, en los que podrán hacer constar las manifestaciones pertinentes y aportar cuantos datos consideren útiles para la mejor determinación de los derechos a que se refiere la expropiación.

El presente edicto se publica, asimismo, en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos de la capital de Logroño, a los oportunos efectos legales.

Logroño, 24 de marzo de 1973.—El Jefe provincial del Servicio —2.896 E.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 13 de abril de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,934	58,114
1 dólar canadiense	57,922	58,160
1 franco francés	12,745	12,789
1 libra esterlina	143,774	144,413
1 franco suizo	17,908	17,991
100 francos belgas	144,473	145,285
1 marco alemán	20,435	20,534
100 liras italianas	9,874	9,922
1 florin holandés	19,675	19,770
1 corona sueca	12,845	12,914
1 corona danesa	9,342	9,386
1 corona noruega	9,920	9,887
1 marco finlandés	14,916	15,001
100 chelines austriacos	279,739	281,989
100 escudos portugueses	229,169	231,253
100 yens japoneses	21,779	21,929

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana, Siria y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**ORDEN** de 21 de marzo de 1973 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en la calle de Maestro Lassalle, número 7, de Madrid, de don Bernardino Gutiérrez Gutiérrez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Bernardino Gutiérrez Gutiérrez, de la vivienda sita en la calle Maestro Lassalle, número 7, de esta capital;

Resultando que el señor Gutiérrez Gutiérrez, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Mariano Somalo Ruiz, de fecha 18 de septiembre de 1942 adquirió, por compra, a la citada Sociedad, la finca anteriormente descrita, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 82, libro 14 de la Sección 2.ª de Chumartin, folio 113, finca número 1112, inscripción 2.ª

Resultando que con fecha 3 de septiembre de 1931, fué calificado condicionalmente el proyecto para la construcción de un grupo de viviendas, donde radica la citada, habiéndosele

concedido los beneficios de préstamo, prima y exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de 50 años que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda, el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963 de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial sita en la calle Maestro Lassalle, número 7, de Madrid, solicitada por su propietario don Bernardino Gutiérrez Gutiérrez.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1973.—P. D. el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION** del Ayuntamiento de Guntín (Lugo) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras comprendidas en el «Proyecto técnico de camino local de San Román de la Retorta (Guntín) a Guimarey (Friol)».

Aprobado el «Proyecto técnico de camino local de San Román de la Retorta (Guntín a Guimarey (Friol)», en cuanto a recorrido por este término municipal se refiere, y acordado por este Ayuntamiento iniciar el expediente de expropiación de terrenos que según el aprobado proyecto han de ocuparse para la realización de dicha obra; con aplicación del procedimiento especial de urgencia que autoriza el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento de los afectados que se relacionan y de cualquier otra persona que de algún modo pudiera estar afectada en dichas operaciones expropiatorias, participándoles que, con objeto de proceder a la formalización de las oportunas actas previas a la ocupación de los terrenos, a tenor de lo dispuesto por la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, deberán personarse en sus respectivas fincas a las doce horas del decimosexto día hábil siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicha comparecencia podrá efectuarse directamente por los interesados o bien por persona debidamente autorizada, aportando justificantes de la titularidad, así como los recibos de la contribución correspondientes a los dos últimos años, pudiendo comparecer asistidos a su costa, de sus peritos y un Notario.

Guntín, 21 de marzo de 1973.—El Alcalde, Serafin Lázaro García.—2.188-A.

*Primera relación de propietarios afectados por la expropiación con motivo de las obras del camino local de San Román de la Retorta (Guntín) a Guimarey (Friol), en tramo correspondiente al municipio de Guntín*

1) Propietario, don Antonio López Pérez de San Román de la Retorta; clase de finca, robleada; denominada Chousa de San Román o Casal; superficie afectada en metros cuadrados, ciento catorce; modo en que la afecta, parcialmente; linderos, Norte, Sur, Este y Oeste con camino.

2) Propietario, don Antonio López Pérez, de San Román de la Retorta; clase de finca, labradío; denominada Campizas o Currás; superficie afectada en metros cuadrados ochocientos; modo en que la afecta, parcialmente; linderos, Norte, camino; Este, Carmen Fernández; Sur, Manuel López, y Oeste; Ricardo Rodríguez.